



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
CIF. P 5015200

Luis Macchín Allera (1 de 1)
El Secretario
Fecha Firma: 23/10/2017
HASH: e5039f11eadf4b3bd31341d9daef663e



ANUNCIO

El Alcalde-Presidente, con fecha 19 de octubre de 2017, ha adoptado al siguiente resolución que es del siguiente tenor literal:

Visto el expediente administrativo instruido para la convocatoria para la contratación laboral temporal de un educador generalista a 2/3 de jornada para impartir clases de educación de personas adultas durante el curso 2.017-2.018, dentro del marco del Plan de Provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2.017-2018.

Vista el acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de fecha 17 de octubre de 2017, según la cual se ha procedido a realizar la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el anexo de las bases, dando el siguiente resultado:

	A	B	C	Total
M ^a José Sanz Obere:	1,6	5,20	3,20	10
Ricardo Jesús Fernández Soria:	0,70	0,05	1,50	2,25

Visto que el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha propuesto el nombramiento de la aspirante seleccionada a M^a José Sanz Obere, de conformidad con lo establecido en las bases reguladora de la convocatoria

Vista la documentación presentada por aspirante seleccionada M^a José Sanz Obere.

De conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Contratar en régimen laboral y con carácter temporal, en el marco Plan de Provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2.017-2018, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado al efecto, como educadora generalista para impartir clases de educación de personas adultas(2/3 jornada) durante el período del 23 de octubre de 2.017 hasta el día 29 de junio de 2.018, a M^a José Sanz Obere.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luna.

Tercero.- Significar que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la



Cód. Validación: 59K3X6GFNlHXE7AX6KXCANG55Y | Verificación: <http://luna.es/eletronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Publico Gestión | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
CIF. P 5015200

recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen
El Secretario-Interventor

Fdo.: Luís Machín Allera



Cód. Validación: 59K3X6GFNMHXE7AX6KXNG55Y | Verificación: <http://luna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2